



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°096-2023-CR/GRL

Huacho, 14 de julio de 2023

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°072-2023-VHHS-CRPH-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas consejero regional por la provincia de Huaral, el mismo que solicita se convoque a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional a la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin de que informe respecto al estado presupuestal de la gerencia a su cargo desde el mes de enero hasta la actualidad, debiendo detallar las compras y gastos en su totalidad.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*



Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que a la letra dice: *"El presidente del Consejo Regional tiene las siguientes funciones y atribuciones, convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento"*; y del artículo 40° de la misma norma, establece lo siguiente: *"El Consejo Regional deberá"*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2023-CR/GRL

reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, la cual se deberá realizar dentro de la primera quincena del mismo, (...);

Que, la Ing. FLOR MERY YAURI RAMIREZ – GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE realiza la siguiente presentación respecto de lo solicitado:



**Gobierno Regional de Lima**  
GESTIÓN 2023 - 2026

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL**  
**OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**ROS AVÁSQUEZ**  
GOBERNADORA REGIONAL

**Gobierno Regional de Lima**

**RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

REACTIVACIÓN DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO	IDENTIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS FRÁGILES PARA SU INCORPORACIÓN A LA LISTA NACIONAL DE SERVICIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
<b>Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Albuferas de Medio Mundo</b>	<b>Humedal Carquin</b>
<b>Grupo Técnico Regional Zona Marino costero</b>	<b>Humedal Hualmay</b>
<b>Comisión Regional Ambiental</b>	<b>Laguna La Encantada</b>
<b>Consejo de Recursos Hídricos de las Intercuenas Chillón, Rímac Lurín</b>	<b>Humedal El Paraíso</b>
<b>Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral</b>	<b>Humedal Santa Rosa</b>

Carquin, Hualmay, Huacho, Laguna Encantada, El Paraíso y Santa Rosa.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2023-CR/GRL

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. FISICA	EJECUCIÓN FISICA	% AVANCE	PREV. FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA	% AVANCE
Dirección y Gestión Ambiental Regional	Actividad	27	12	44.44 %	S/. 129,904.00	S/. 56,656.00	43.6 %
Administración del Área de Conservación Regional Albufera de Medio Mundo	Actividad	14	6	42.86 %	S/. 120,696.00	S/. 57,826.00	47.7 %

Respecto a la ejecución presupuestal hasta la fecha se tiene una ejecución de S/. 114,284.00 (ciento catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), lo que equivale al 45.7% del PIM correspondiente a S/. 250,000.00 soles.

SE PUEDE VERIFICAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES



NECESIDADES

Para contar con los servicios de un equipo mínimo de colaboradores, se necesita contar con un presupuesto anual de S/. 176,220.00 soles en la genérica de gastos Locadores de Servicio, siendo necesario el incremento de S/. 28,687.00 soles, para el año 2023

Implementación del PLAN MAESTRO 2023-2027 DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ALBUFERA DE MEDIO MUNDO AÑO 2023, aprobado con la Ordenanza Regional N° 030-2022-CRL. Es necesario la disposición presupuestal por el monto de S/. 209,700.00 soles anuales.

SE PUEDE VERIFICAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES



Inversiones

Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana del distrito de Vegueta



Adquisición de una central de monitoreo con 16 cámaras de videovigilancia y 40 alarmas comunitarias

MONTO ASIGNADO 2023: S/. 606,110.00



Población beneficiaria 25,912 Hab

ESTADO SITUACIONAL: En ejecución



SE PUEDE VERIFICAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2023-CR/GRL

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES



Inversiones

Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana del distrito de Huaura, Ambar y Santa Leonor

- INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACION PARA LOS DISTRITOS DE HUaura, AMBAR Y SANTA LEONOR
- ADQUISICION DE 22 ALARMAS COMUNITARIAS CON 220 PULSADORES INALAMBRICOS
- INSTALACION DE 18 TRANQUERAS, 16 GABETAS DE VIGILANCIA Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS
- ADQUISICION DE 840 EQUIPOS DE PROTECCION
- ADQUISICION DE 80 UNIFORMES PARA SERENAZGO, 016 PARA JUNTAS VECINALES 268 PARA RONDEROS CAMPESINOS



MONTO ASIGNADO 2023: S/. 1'564,389.00



Población Beneficiaria 38,427 hab

ESTADO SITUACIONAL: En ejecución



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES



Inversiones

Se viene gestionando CON EL MININTER

ADQUISICION DE

23 CAMIONETAS

BENEFICIANDO A 21 COMISARIAS DE LAS 9 PROVINCIAS

MONTO ASIGNADO 2023: S/. 4'600,000.00



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES



Inversiones

Se viene gestionando ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DISTRITOS DE OYÓN, ANDAJES, PACHANGARA Y CAUJUL, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA

MONTO ASIGNADO: S/. 12'500,000.00



Población Beneficiaria 18,848 hab

ESTADO SITUACIONAL: No registrada





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2023-CR/GRL

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES



Inversiones

Se viene COORDINANDO con la Municipalidad Distrital de Imperial, La compañía de Bomberos Virgen del Carmen 183, la elaboración del proyecto

Mejoramiento de los servicios de atención de emergencias de la Compañía de Bomberos Virgen del Carmen N° 183 en el Distrito de Imperial, provincia de Cañeta, Región de Lima.



ESTADO SITUACIONAL: Idea

BOLETA DE INFORMACION PARA LA PRENSA



OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA		PROGRAMACIÓN FINANCIERA	
		META	PROG.	META	PROG.
Implementar Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2023.	PLAN	100	1	100	54,221.00
Asesorar e informar en materia de seguridad ciudadana a las instituciones del GORESE, COPROSEC y CODISEC responsables de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana.	ASESORIAS TECNICAS	100	40	100	49,091.00
Desarrollar y fortalecer las capacidades de los operadores de seguridad ciudadana (PNP, J.J. VV, Rondas Campesinas, Sociedad Civil, Central 108).	PARTICIPANTES	100	432	100	63,114.00
Supervisión y monitoreo del Plan de Seguridad Ciudadana de los COPROSEC (Comité Regional de Seguridad Ciudadana) y CODISEC (Comité Distrital de seguridad Ciudadana).	INFORMES	100	108	100	42,174.00

BOLETA DE INFORMACION PARA LA PRENSA



OFICINA DE DEFENSA CIVIL



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. FINANCIERA (MIL)	COMPROMISO (MIL)	DEVENGADO (MIL)	% AVANCE
MULTI A 039: IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES META 040:	Brigadas	265,816.00	74,066.00	42,166.00	14.8%
ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES META 041:	Kits	979,902.00	806,410.00	605,410.00	61.8%
DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES META 042:	Reporte	570,000.00	504,243.00	270,843.00	46.0%
DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	Documento técnico	201,981.00	71,000.00	53,300.00	26.4%
TOTAL		2,017,700.00	1,954,719.00	1,371,719.00	47.4%

BOLETA DE INFORMACION PARA LA PRENSA



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2023-CR/GRL

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Con la finalidad afrontar la declaratoria de estado de emergencia, por la ocurrencia de intensa precipitaciones (fenómeno Yacur), la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, responsable del Plan de Trabajo de atención de emergencia, aprobada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2023-CR/GRL, dispuso el monto de B/. 4'044,128.00 (cuatro millones cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho soles) para la actividad PP 068: Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencia por desastres Naturales.

META 376: Adquisición y Entrega de Insumos para la Asistencia en Situación de Emergencia

Table with 5 columns: CATEGORÍA DE GASTO, DESCRIPCIÓN, MONTO (S/), CUMPLIMIENTO (%), and DEVENGADO (S/). Rows include BIENES Y SERVICIOS, COMPRA DE BIENES, Combustible y carburantes, and Repuestos y Accesorios de maquinaria pesada.

\* a la fecha se viene gestionando la conformidad de servicio de combustible.



META 384: Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensas Ribererías, Sistemas de Drenaje Y Canales de Riego

Table with 5 columns: CATEGORÍA DE GASTO, DESCRIPCIÓN, MONTO (S/), CUMPLIMIENTO (%), and DEVENGADO (S/). Rows include BIENES Y SERVICIOS, COMPRA DE BIENES, OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO, OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL, and SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA.

\* El requerimiento de compra de los bienes de apoyo alimentario, fueron devueltos al proveedor por presentar diferencias en las especificaciones técnicas del producto entregado y los términos de referencia del pedido.

\*\* El pago por el servicio de alquiler de maquinarias se viene regularizando, a la fecha los informes del área usuaria se encuentran en la Oficina de Logística.



Screenshot of a financial management system showing a detailed budget table with columns for various categories and amounts.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2023-CR/GRL

Asimismo, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se informe cual es el motivo porque hasta la fecha no se ha atendido a las zonas que han sido afectadas por el fenómeno del niño.

La Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señala que las atenciones por emergencia se han venido dando, ya sea en el nivel I, nivel II, nivel III y nivel IV en cuanto corresponda a la zona afectada y el nivel de impacto, los gobiernos locales tienen la obligación de poder atender este tipo de emergencia. El Gobierno Regional atiende en virtud de las emergencias registradas en el sistema SINPAD teniendo en consideración la información debidamente ingresada, en virtud de los bienes en que se cuentan en el momento de la emergencia para brindar su atención.



El Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que el INFORME N°156-2023-GRL/GRRNGMA, suscrito por la Ing. Flor Mery Yauri Ramírez – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se derive a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de tener un estudio por parte de la misma respecto al Estado Presupuestal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de julio de 2023; desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales Microsoft Teams, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, el **INFORME N°156-2023-GRL/GRRNGMA**, suscrito por la Ing. Flor Mery Yauri Ramírez – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de tener un estudio por parte de la misma respecto al Estado Presupuestal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; para su análisis, seguimiento y dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2023-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionalima](http://www.gob.pe/regionalima)), para conocimiento y fines.



**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL

  
**JOSÉ ANTONIO CACERES FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL